ACTA DE INICIO CONTRATO No. 339 DE 2026

CONTRATISTA **REPRESENTANTE LEGAL**	SUMAQ MOTOR SAS JOSE RAUL CRUZ QUINTERO
NIT/C.C.	NIT: 900.200.380-7 CC 80.255.816
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI Y LAS MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($27.926.568)
FORMA DE PAGO	El municipio de Chocontá, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera: De acuerdo a lo anterior, los pagos que se realizarán al Contratista se harán de la siguiente forma: a. Pagos parciales por avance ejecutado, revisado, aceptado y recibido a satisfacción por el supervisor. Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del

	equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. 1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica). 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) 4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previa-

	mente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".
SUPERVISOR	JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO SECRETARIO DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías si hubieren y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17/09/2026
AFILIACION ARL	N/A
POLIZAS SI/NO FECHA DE APROBACIÓN	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	17/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

En Chocontá a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026 se reunieron el secretario de Gobierno **JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO** quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula quinta del referido contrato y **JOSE RAUL CRUZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **CC 80.255.816** en representación legal de **SUMAQ MOTOR SAS** con **NIT. 900.200.380-7,** en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el ACTA DE INICIO del contrato No. 339 de 2026 suscrito el día diecisiete (17) de septiembre de 2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE**

INVESTIGACIÓN CTI Y LAS MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ".

Para constancia se firma por los que intervinieron.



JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO
Secretario de Gobierno
Supervisor



JOSE RAUL CRUZ QUINTERO
C.C. 80.255.81
RL: SUMAQ MOTOR SAS
NIT. 900.200.380-7
Contratista

Proyectó: Danna Doza – Abogado contratista
Reviso y aprobó: Jhonnatan Sarmiento / Secretario de Gobierno